

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete de marzo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00410
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GONZALO MÉNDEZ CAMELO
DEMANDADOS: NELY SOFÍA RAMOS MORENO Y OTROS

Se **NIEGA** dar trámite a la nulidad elevada directamente por el demandado JOSÉ NICOLÁS RAMOS MORENO en correo electrónico del 30/09/2021, pues carece del derecho de postulación conforme el artículo 73 del C.G.P.

Obsérvese que dicho normativo **exige** que las personas que hayan de comparecer al proceso deben hacerlo **por conducto de abogado legalmente autorizado** y en este caso no se acredita que aquel tenga la calidad de abogado para actuar en causa propia.

Sin perjuicio de lo anterior, dicho demandado tenga en cuenta que su notificación se realizó de conformidad con los arts. 291 y 292 del C.G.P. y no con el Decreto 806 de 2020, como se indica en auto de esta misma fecha.

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b8e18813e6fcf71a1b9dd694435c12d92e7a560c08248b919704928ca2be3b7**
Documento generado en 07/03/2022 07:32:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>